



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0495 -2011-A/MPC

Cusco, 30 DIC. 2011

EL ALCALDE DE LA MUICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, se aprueba el Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, el cual se dispuso que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social inicie la transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de participación Social de los hogares a cargo del programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF, a los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Descentralización N°350-2011-PCM/SD-la Municipalidad Provincial del Cusco ha sido declarada apta, para acceder a la trasferencia de la Sociedad de Beneficencia Pública del Cusco, a cargo de INABIF del MIMDES;

Que, con fecha 21 de Junio de 2011se ha suscrito el acta de entrega y recepción entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y la Municipalidad Provincial del Cusco para la trasferencia de funciones y competencias respecto a la Sociedad de Beneficencia Pública del Cusco;

Que, mediante Decreto Supremo N°014-2011-MINDES, se ha declarado concluido el proceso de efectivización de la trasferencia de funciones y competencias a la Municipalidad Provincial de Cusco respecto de la Sociedad de Beneficencia Pública del Cusco;

Que, por Decreto Supremo N°010-2010-MINDES, se ha n establecido funciones y competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social en el marco del proceso de descentralización, estableciendo, en su artículo tercero la conformación de los directorios de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participacion Social materia de trasferencia;

Que, por lo tanto corresponde al Gobierno Local Provincial designar a tres representantes, uno de los cuales lo presidirá y al Gobierno Regional le corresponde designar dos representantes en el directorio de la Beneficencia Pública del Cusco;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades;



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, como miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública del Cusco, en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco a las siguientes personas:

-Econ. Luis Alberto Palma Gonzales	Presidente del Directorio
-Sra. Ynes Dominga Fernández Baca Polo y la Borda	Directora
-Mg. Luis Fernando Miranda Ángeles	Director

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
[Handwritten signature]
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE